

ACUERDO N° 298.- En la Ciudad de San Luis a VEINTIUN días del mes de MAYO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que del examen de las carpetas y currículo presentados por los postulantes a los cargos de Juez de Paz Lego de la Provincia de San Luis, surge que algunos no cumplen con el requisito del Art. 222° de la Constitución Provincial, esto es, “vecino del partido”, por ello:

ACORDARON: I) HACER SABER que, a los postulantes que aprobaren los exámenes del concurso convocado por Acuerdo N° 207/09 y que sean designados, se les exigirá que sean “vecinos del partido”, con domicilio real dentro del partido de la jurisdicción del juzgado al que aspiren (Arts. 222° de la Constitución Provincial y 4°, 5° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia), debiendo concurrir a sus despachos u oficinas todos los días hábiles (Art. 18° de la Ley Org. De Administración de Justicia).

II) La exigencia mencionada deberá ser debidamente acreditada y podrá ser constatada por el Superior Tribunal de Justicia

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-